

ORDENANZA N° 4005.-

PERIODO 39.-

Expte.1005/I-187/74.-I.M.-

" 69380/73.- D.E.-

LA PLATA, 4 de Septiembre de 1974.-

Señor

Intendente Municipal

Prof.RUBEN A. CARTIER

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 12, celebrada el día 3 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N°4005.-

ARTICULO 1º.-Exímese del pago de la Tasa de Alumbrado, barrido y Conservación de la vía Pública por los años 1972/1973 a / los siguientes bienes: Circ.I; Sec.J; Mz.714; Parcela 24; Partida 9.661; Circ.VI; Sec.L.Mz.21; Parc.11; Partida 136; 371 y Circ.II; Sec.M; Mz.229 d; Parcelas 12 y 13; Partidas 156.254 y 156.255, respectivamente, propiedad de la Iglesia Nueva Apóstolica (Sud-América).-

ARTICULO 2º.-De acuerdo a lo previsto en el artículo 67 inc.a), apartado 1) de la Ordenanza Fiscal 3776, prorrogada por Ordenanza 3906, corresponde al Departamento Ejecutivo disponer la anotación de la eximición por el año 1974 de la tasa mencionada en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º.-De forma.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo: JUAN PEDRO BRUN- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE -

Dr. OSCAR A. MARTINI -Secretario del C. Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 4005.-

LA PLATA, 13 de Septiembre de 1974.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Fdo: Prof.RUBEN A. CARTIER-Intendente Municipal-

" NESTOR A. MAZZARELLO -Secretario de Gobierno-

ES COPIA

hqp

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 192 DE FECHA: 30/9/74.-